

denominada la Espectada y por espacio maximo de 5 años y por el que dicho señor abonara 15.000 pts. por el primer año de explotación y 10.000 pts. por cada uno de los 4 años restantes, autorizando al Sr. Presidente Sr. Agustín Cuellar Aguado para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a su otorgamiento.

Construcción Casa Consistorial.

Puesto de manifiesto por el Sr. Presidente una vez más del lamentable estado en que se encuentra la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad solicitar de la Ilustre Diputación Provincial la construcción o la subvención necesaria incluyendo dentro del plan bienal 65-66 de cooperación provincial.

Merced

Por el Sr. Presidente se da cuenta de las gestiones realizadas y del estado del expediente del proyecto de mercado de abastos, habiéndose realizado el juramento al Excmo. Gobernador Civil del anuncio del cambio de aceptación de los terrenos sobre los cuales se ha de asentarse el nuevo mercado para su publicación en el B.O. de la provincia, no habiéndose insertado todavía en dicho Boletín.

Expediente Patricio Martín

Resultando: que la casa de la plaza del Generalísimo nº 3 propiedad de Sr. Patricio Martín, según expediente que se sigue para la declaración de ruina de la misma fue acordado en sesión extraordinaria del Pleno municipal del 26 de febrero de 1966, que el estado general de la finca no se vea amenazado por peligro de ruina inminente. Dicho acuerdo fue comunicado a las partes para su conocimiento y la posible interposición de los recursos legales. En uso de dicho derecho Sr. Patricio Martín García en escrito que tuvo su entrada en este Ayuntamiento con fecha del 13 de Abril presenta recurso de reposición en el sentido de considerar que dicha finca se encuentra en estado de ruina no inminente.

Considerando: la certificación del Sr. arquitecto municipal Sr. Juan José Suarez Gonzalez en la que informa que la finca en cuestión se encuentra en estado de ruina, aunque no inminente, y que el importe de la reconstrucción es muy superior al 50% del valor real que actualmente tiene la finca.